



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL  
FOSIS - REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ORGANIZACIONES EN ACCION, CODIGO DE PROYECTO 15-760102-00120-20.**

**Arica 28 de Diciembre de 2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 190/2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Título II de la Ley N° 18.989; en la Resolución N°7 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta N° 1179 de fecha 09 de Noviembre de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, que dispone la implementación por parte de las Direcciones Regionales del programa Organizaciones en acción con fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro y aprueba formato tipo de convenio y términos de referencia; la Resolución Exenta N 303/2019 de la Dirección Ejecutiva del FOSIS, de fecha 20 de Junio de 2019, que nombra en el cargo al Director Regional de FOSIS de Arica y Parinacota, FOSIS; Lo indicado en Resolución Exenta No 163 de fecha 30 de Agosto del 2011 de FOSIS; Decreto 1660 de3 fecha 28 de octubre de 2020, tomado razón con fecha 08 de noviembre de 2020 que modifica el presupuesto vigente del sector público; Resolución Exenta 181/2020 de 04 de diciembre de 2020, que aprueba términos de referencia de programa Organizaciones en Acción; Resolución Exenta 186 de 16 de diciembre de 2020, que modifica la Resolución Exenta 181, por los motivo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el FOSIS es un servicio público cuya misión es **“Contribuir a la superación de la pobreza y la vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades”**.
- 2.- Que, dadas las especiales circunstancias que hoy nos afectan, causadas por la pandemia del virus respiratorio coronavirus Covid-19, el cual ha generado que se deban adoptar por parte de nuestro gobierno, medidas extraordinarias para contrarrestar las consecuencias negativas en las personas más vulnerables de nuestro país, las cuales van orientadas a la protección de la salud, los ingresos y el trabajo.
- 3.- Que, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva de FOSIS en cumplimiento de su misión institucional, a través de la Resolución Exenta 1179/2020, de fecha 09 de noviembre de 2020, dispuso la implementación por parte de las Direcciones Regionales del programa Organizaciones en acción.
- 4.- Que, dicha Resolución Exenta, instruye la implementación del programa, y aprueba el formato tipo del convenio. Asimismo, en su parte resolutive número 1, letra b) establece los criterios de selección de la fundación o corporación sin fines de lucro que podrá ejecutarlo.
- 5.- Que, de acuerdo a lo instruido, la Dirección Regional de FOSIS Arica y Parinacota, convocó a dos Corporaciones que actualmente se encuentran vigentes en el Registro Publico de ejecutores del FOSIS, las cuales de acuerdo al examen de sus antecedentes serian idóneas para la implementación del programa.

6.- Que, con fecha 19 de Diciembre de 2020, una de las Corporaciones a través de su Representante Legal, comunica su decisión de desistirse de participar en el proceso de implementación del programa.

7.- Que, con fecha 21 de Diciembre de 2020, fueron remitidos los términos de referencia del programa a la Corporación MARÍA OLGA ESTER, quien elaboró una propuesta que fue revisada y validada por el Departamento de Gestión de Programas.

8.- Que, con fecha 21 de Diciembre de 2020, FOSIS y CORPORACIÓN MARÍA OLGA ESTER, suscribieron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, para el desarrollo del programa Organizaciones en Acción, en conformidad a los términos de referencia establecidos en la Resolución Exenta 181/2020 de 04 de diciembre de 2020, y la propuesta presentada por la Corporación y validada por FOSIS, Código 15-760102-00120-20.

9.- Que este Servicio ha estimado necesario y conveniente aprobar el indicado convenio para efectos de implementar la ejecución del programa Organizaciones en Acción.

10.- Las facultades que me confieren las normas citadas;

#### **RESUELVO:**

1°. **APRUÉBESE** el convenio de colaboración y transferencia de recursos para la ejecución del Programa Organizaciones en Acción, celebrado entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la CORPORACIÓN MARÍA OLGA ESTER con fecha 21 de Diciembre de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

“En Arica, a 21 de Diciembre de 2020, entre el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, en adelante e indistintamente “FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado en este acto por su Director en la Región de Arica y Parinacota Don SEBASTIÁN ALFREDO ARAYA ARAVENA, Rut 16.227.286-1, ambos domiciliados en Arturo Gallo 850 comuna de Arica por una parte, y; por la otra, CORPORACIÓN MARÍA OLGA ESTER, Rut N° 65.163.232-3, en adelante e indistintamente “el Ejecutor” o “la Corporación”, representado por doña GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO, Rut 10.332.739-3, ambos domiciliados en pasaje Munich N° 2215, radio el Morro, comuna de Arica e inscrito en el Registro de Ejecutores del FOSIS, bajo el número RE-184.1\_2697, y acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración y transferencia, para la ejecución del Programa Organizaciones en Acción, código de proyecto 15-760102-00119 -20 que consta de las estipulaciones siguientes:

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Ley N° 18.989. Su misión es “Contribuir a la superación de la pobreza y vulnerabilidad social de personas, familias y comunidades”.

2. Que, durante el año 2020 hemos sufrido los estragos de una emergencia de salud pública, la que trajo consecuencias negativas en las personas más vulnerables de nuestro país, nuestros usuarios. Razón por la que se torna indispensable para el FOSIS adoptar medidas urgentes en orden a poder celebrar convenios con Fundaciones y/o Corporaciones, a fin de enfrentar de manera más expedita y eficiente el impacto del coronavirus-Covid 19.

3. Por ello y en virtud del Decreto Supremo N° 1660 de 28 de octubre de 2020, de la Dirección de Presupuesto, del Ministerio de Hacienda, se modificó el presupuesto del sector público para el año 2020, agregando recursos para la implementación del programa denominado Organizaciones en Acción, en el subtítulo 24, ítem 01, asignación 001, permitiendo con cargo a los recursos de este programa, celebrar convenios con fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro.

4. Que, el Programa Organizaciones en Acción se enmarca en el Acuerdo de Protección Social y Recuperación de Empleos, que se orienta a entregar apoyos a las organizaciones sociales de la sociedad civil que han tenido y tienen un rol fundamental en ayudar a los sectores vulnerables que se han visto afectados producto de la pandemia.

5. Que el objetivo del Programa Organizaciones en Acción, en adelante e indistintamente el Programa, es apoyar y acompañar a organizaciones sociales en el desarrollo de iniciativas que buscan mitigar los efectos de la pandemia en comunidades vulnerables.

6. Que la CORPORACIÓN MARÍA OLGA ESTER, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro que tiene por objeto la promoción del desarrollo, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza o marginalidad para lo cual desarrolla actividades en el ámbito de la educación, cultura, capacitación, trabajo, salud, vivienda, medio ambiente, desarrollo comunitario, microempresa, pequeña producción, consumo popular, entre otras.

7. Que tanto FOSIS como “la Corporación”, tienen la voluntad de desarrollar el Programa Organizaciones en Acción, código de proyecto 15-760102-00119 -20.

#### **CONVIENEN:**

##### **PRIMERO: Objetivo**

El FOSIS y CORPORACIÓN MARÍA OLGA ESTER, acuerdan celebrar el presente Convenio de colaboración y transferencia para el desarrollo del Programa Organizaciones en Acción.

Lo anterior permitirá a FOSIS llegar con sentido de urgencia para apoyar y acompañar a organizaciones sociales en el desarrollo de iniciativas que buscan mitigar los efectos de la pandemia en comunidades vulnerables.

##### **SEGUNDO: Términos de Referencia**

Para el logro de este objetivo, las partes desarrollarán las acciones y actividades necesarias tendientes a la implementación del presente Convenio, bajo las condiciones definidas en los Términos de Referencia, aprobados a través de la Resolución Exenta 181/2020 de fecha 04 de Diciembre de 2020 y modificados por la Resolución Exenta 186 de fecha 16 de diciembre de 2020, que se entiende formar parte integrante de este instrumento, para todos los efectos legales.

##### **TERCERO: Aporte FOSIS**

Para la ejecución del presente Convenio, el FOSIS aportará -vía transferencia de recursos a la corporación la suma de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), que deberá destinarse exclusivamente a las actividades que debe desarrollar en la ejecución del presente Convenio.

Los recursos serán transferidos por el FOSIS a la corporación en 1 cuota.

El desembolso de la cuota sólo será remitido por el FOSIS a la corporación, después que se hayan cumplido las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que sancione el presente Convenio;
- b) Que se encuentren constituidas las garantías de fiel cumplimiento, por un valor monetario equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del aporte FOSIS al proyecto, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio y sus anexos, recibida y aprobada por el Servicio y la garantía de anticipo, por el cien por ciento (100%) del monto de la cuota.

La transferencia de estos recursos se registrará por la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones y el Anexo de rendición de cuentas.

##### **CUARTO: Sobre los compromisos de la Corporación:**

Por su parte, la Corporación se compromete a realizar las actividades contenidas en el Anexo N° 1 “Proyecto” que forma parte de este Convenio.

Estas actividades se entenderán entregadas conforme, una vez que sean aprobadas por la contraparte técnica de FOSIS.

#### **QUINTO: Sobre los compromisos de FOSIS**

Por su parte, FOSIS, se compromete a realizar las siguientes acciones:

1. Transferirle a la Corporación la suma de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos), en una sola cuota.
2. Mantener coordinación técnica permanente, participar en la toma de decisiones generales y en las instancias que las acciones del Convenio requieran, a través de la(s) persona(s) que designe la Dirección Regional o quien designe en su reemplazo.
3. Colaborar con la entrega de la información requerida para el adecuado desarrollo del presente Convenio.
4. Apoyar la convocatoria y coordinación de los distintos actores que participarán de las actividades que el Convenio requiera.
5. Velar por la realización de actividades y el logro de los objetivos del presente Convenio.

#### **SEXTO: Rendición de cuentas y Garantía**

##### **Rendición de cuentas:**

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por el FOSIS a la Corporación deberá ser presentada de acuerdo con lo señalado en el “Anexo de rendición de cuentas para ejecutores”.

Las instrucciones y los medios de soporte físicos, digitales y/o tecnológicos para las rendiciones de cuentas serán entregadas por el FOSIS.

Garantías:

##### **a) Fiel, oportuno y cabal cumplimiento:**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio, y resguardar el uso de los recursos transferidos, la Corporación debe presentar al momento de la suscripción del Convenio, una garantía de las establecidas en el número 6 de los términos de referencia a nombre del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, por un monto de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), equivalente al 5% del total transferido por FOSIS a la Corporación. Dicha garantía deberá estar vigente, hasta 90 días corridos posteriores a la fecha establecida para el término del Convenio. Se deberá extender su vigencia en caso de prórroga del Convenio.

##### **b) Anticipo:**

Para garantizar el monto total del dinero anticipado, siguiendo las instrucciones descritas en el anexo de “Rendición de Cuentas” adjunto al presente Convenio. Se debe mantener vigente, hasta la aprobación y contabilización, por parte de FOSIS, de los recursos respaldados por dicha garantía.

Con todo, será obligación de la Corporación mantener vigentes hasta la completa ejecución del Convenio las garantías constituidas, renovándolas oportuna y periódicamente, cuando corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente, en forma ininterrumpida, al menos 90 días corridos posteriores a la fecha de término de la ejecución del proyecto. El no cumplimiento de ello será causal para poner término anticipado al mismo.

En caso de que la(s) garantía(s) constituida(s) por el Ejecutor consista en una póliza de seguros, éste deberá acreditar al momento de su entrega al FOSIS el pago total de la prima.

La(s) garantía(s) de fiel cumplimiento sólo podrá(n) ser restituida(s) una vez que el FOSIS declare el término del Convenio, en tanto la(s) garantía(s) de anticipo será(n) restituida(s) una vez que el FOSIS haya efectuado la aprobación y contabilización de los recursos anticipados.

### **SÉPTIMO: Modificaciones y/o adecuaciones**

La Corporación se obliga a no introducir cambios durante la ejecución, salvo en las excepciones y con las formalidades señaladas en los Términos de Referencia, con previo consentimiento del FOSIS.

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos del Convenio. Asimismo, eventualmente se podrán realizar modificaciones y/o adecuaciones a las actividades establecidas en el Anexo N° 1 "Proyecto", previa aprobación de la contraparte técnica del FOSIS. En todos los casos referidos se deberá suscribir la respectiva modificación al presente Convenio.

### **OCTAVO: Contrapartes Técnicas**

El FOSIS designará una contraparte institucional para efectuar el control de ejecución del Proyecto que actúe en su representación, la que tendrá a lo menos las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo del Programa, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, plazos y demás condiciones del Convenio. Además, deberá advertir sobre eventuales incumplimientos.
- b) Mantener actualizada la carpeta con de los antecedentes del presente Convenio.
- c) Ser el interlocutor válido con FOSIS para todos los aspectos que se den de la ejecución de este Convenio.
- d) Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde FOSIS.
- e) Dejar constancia por escrito de todos los acuerdos establecidos entre las partes comparecientes.
- f) Otras que le entregue el presente acuerdo y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses del FOSIS y de la correcta ejecución de este Convenio.

### **NOVENO: Propiedad intelectual y Confidencialidad**

Todos los productos del proyecto serán de propiedad del FOSIS, pudiendo ser utilizados y/o reproducidos por la Fundación y/o Corporación, previa autorización por escrito del FOSIS.

Las partes se comprometen al resguardo de la confidencialidad de la información, y por consiguiente toda la información a la cual tengan acceso con motivo del desarrollo del presente Convenio deberá mantenerse en estricta reserva, no pudiendo dar a conocer parte alguna de ella sin contar previamente con el consentimiento por escrito de FOSIS.

No se podrá utilizar, para ninguna finalidad ajena a la ejecución del Convenio la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de la ejecución del mismo o de cualquier actividad relacionada con éste. Es así como todo su personal dependiente o contratado que, de una u otra manera se haya vinculado a la ejecución de las acciones del Convenio, debe guardar secreto sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de dichas acciones.

El incumplimiento de lo anterior facultará a la otra parte, a dar por terminado el Convenio anticipadamente, lo que no obstará a que se pueda perseguir judicialmente el pago de los perjuicios efectivamente causados.

### **DÉCIMO: Término anticipado**

En caso de que surgieran desacuerdos entre las partes en cuanto a cualquier aspecto del Proyecto que ponga en peligro el destino de los fondos aportados por el FOSIS o el cumplimiento de los objetivos y metas convenidas, ellos deberán ser resueltos de común acuerdo. En caso de que no fuera posible llegar a una solución conveniente, el FOSIS se reserva el derecho de reconsiderar el financiamiento y poner término unilateralmente a este Convenio. Además, en caso de existir incumplimiento al Convenio o uso indebido de los anticipos recibidos, el FOSIS procederá a aplicar las medidas contempladas en los Términos de Referencia o en la legislación general aplicable.

El presente Convenio podrá terminar anticipadamente por las razones contenidas en el Anexo N° 1 “Proyecto”.

En caso de término anticipado, deberá rendirse cuenta detallada de la transferencia objeto del presente Convenio, efectuando el reintegro de los recursos no gastados o cuyas rendiciones hayan sido rechazadas y entregarse los Informes Finales Técnicos y de Inversión.

**UNDÉCIMO: Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigencia desde la fecha de la resolución que lo aprueba y su duración será de 4 meses de ejecución del Proyecto, más 2 meses para el cierre de administrativo.

Con todo, el Convenio se podrá prorrogar hasta un máximo de 2 mes(es) previa solicitud efectuada por escrito, al Director del FOSIS en la Región Arica y Parinacota, con una anticipación de 10 días corridos a la fecha de vencimiento de este, especificando las consideraciones que fundamenten la prórroga.

En ese caso, la(s) garantía(s) contempladas en la cláusula sexta deberá(n) ser ampliadas, garantizando debidamente la prórroga de Convenio.

**DUODÉCIMO: Domicilio y Jurisdicción.**

Las partes, para todos los efectos que se deriven de este Convenio, fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Arica

Todas las notificaciones que deban realizarse en virtud del presente Convenio deben serlo por escrito en los domicilios enunciados en el encabezamiento.

**DÉCIMO TERCERO: Personerías.**

Se deja constancia que la personería de **SEBASTIÁN ARAYA ARAVENA**, para actuar en representación del FOSIS, consta en la Resolución del FOSIS 303/2019 con fecha 20 de junio de 2019 y en la Resolución Afecta N° 163 de 2011 de FOSIS, que delega facultades en el funcionario que indica.

La personería de doña **GEORGINA MARITZA SALDIVAR CAYO** para suscribir este contrato en representación del Ejecutor del Proyecto, consta en certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de fecha 15 de Octubre del 2020, extendido por el servicio de Registro Civil e Identificación.

**2°. IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución a la asignación N° 24.01.001 “Programa Organizaciones en Acción”, del presupuesto del servicio, en conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta 1192 de fecha 10 de Noviembre de 2020, dictada por la Subdirección de Administración y Finanzas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**

**SEBASTIAN ARAYA ARAVENA  
DIRECTOR REGIONAL  
FOSIS ARICA PARINACOTA**

SAA/STS/aro  
Distribución  
- Depto. DGP.  
- Archivo